GESTIÓN TRANSPARENTE
RECIBIDO
13 OCT. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
13 OCT 2026

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 249-2026

CONTRATO:	**CI- 249-2026** del 23 de septiembre de 2026.
OBJETO:	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA COMUNIDADES INDIGENAS A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UNA RACION ALIMENTICIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO N°4300019363 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-2
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE DIFERENCIAL CHIGORODO 2026
NIT:	902028768-1
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L. ($236.282.120)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y TRES (43) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA

Entre los suscritos a saber: **MARIA ISABEL MESA GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.979.310, en su calidad de Alcaldesa delegada del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita el decreto de delegación 0134 del 6 de octubre de 2026, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **UNION TEMPORAL PAE DIFERENCIAL CHIGORODO 2026**, identificada con **NIT. 902028768-1**, representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES RIVERA DONADO,** identificado con **CC. 1.040.374.624,** quien se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01** al **CI- 249-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1) Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.*[1]

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

2) Que, se requiere reducir el plazo de ejecución del **CI-249-2026**, considerando que el calendario escolar de la vigencia 2026 finaliza el veintisiete (27) de noviembre de 2026, el plazo efectivo de ejecución del contrato corresponde a los treinta y siete (37) días calendario escolar restantes, contados hasta dicha fecha, sin que pueda extenderse la prestación del servicio más allá de la terminación del calendario escolar de la vigencia 2026.

3) Que, igualmente, teniendo en cuenta la reducción del plazo efectivo de ejecución del contrato a treinta y siete (37) días calendario escolar, se requiere ajustar y reducir el valor contractual en proporción a los días efectivamente ejecutables durante la vigencia 2026. En consecuencia, el valor del contrato se reduce y queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($218.193.140)

4) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

5) Que, el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

6) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Modificar el **CI-249-2026,** que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

7) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Modificar el presente **CI- 249-2026,** con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. **CI-249-2026**, con el fin de reducir el valor del contrato, de conformidad con las condiciones de ejecución y el plazo efectivamente requerido, la cual quedará así:

> *CLAUSULA CUARTA: El valor del contrato es la suma de* ***DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (218.193.140)***
> ***Parágrafo Primero:*** *las demás estipulaciones no modificadas de la cláusula cuarta, continúan vigentes conforme se indicó en el contrato inicial.*
> ***Parágrafo segundo:*** *Se deberá informar a la Secretaría de Hacienda para que proceda con la liberación del saldo correspondiente al valor reducido del contrato*

y se expida el Registro Presupuestal (RP) por el nuevo valor del contrato, de conformidad con la modificación efectuada mediante el presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo No. **CI-249-2026,** con el fin de reducir el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y necesidades actuales de ejecución contractual, la cual quedará así:

*CLAUSULA QUINTA: PLAZO el término de ejecución del presente contrato interadministrativo será de **TREINTA Y SIETE (37) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal*
Parágrafo Primero: Nueva fecha de terminación del Contrato: 27 de noviembre del 2026.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTROSÍ permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTROSÍ se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal con el nuevo valor del contrato.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE

MARIA ISABEL MESA GOMEZ
Alcaldesa Delegada

EL CONTRATISTA

JAIME ANDRES RIVERA DONADO
R/L. UNION TEMPORAL PAE DIFERENCIAL CHIGORODO 2026
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez - Asesora Externa Oficina Jurídica		7/10/2026
Revisó y Aprobó	Girley Tatiana Sánchez Carrasco – Jefe Oficina Jurídica		7/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GESTIÓN TRANSPARENTE
13 OCT. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODO
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 13 OCT 2026

SOLICITUD DE MODIFICACION 01					
Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Recursos del departamento SGP Alimentación Escolar PAE SGP calidad**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**30**	**de**	**Setiembre**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor, supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del CI-249-2026, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
contrato número:	249	de	23 de septiembre de 2026

Objeto del contrato: "OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA COMUNIDADES INDIGENAS A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UNA RACION ALIMENTICIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO **N°4300019363** DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-2"	
Interventor (es):	N/A
Supervisor (es)	SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA
Apoyo (s) a la supervisión.	**N/A**
Contratista:	UNION TEMPORAL PAE DIFERENCIAL CHIGORODO 2026 NIT. 902028768-1 R/L. JAIME ANDRES RIVERA DONADO CC. 1.040.374.624
Valor inicial del contrato:	DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (236.282.120)
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CUARENTA Y TRES DIAS CALENDARIO ESCOLAR (43)

Fecha de inicio del contrato:	28	**de**	Septiembre	**de**	2026
Fecha actual terminación del contrato:	7	**de**	diciembre	**de**	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones (que se han realizado)		
AMPLIACIÓN DE PÓLIZA	Tipo de Garantía	
	Cumplimiento	Desde: Hasta:

	Calidad del Servicio	Desde: Hasta:
	Salarios y P.S.	Desde: Hasta:
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde: Hasta:
Valor actual del contrato:		

Modificaciones (que se han realizado)		
Contrato adicional No	Cláusula N°	Descripción

Prórrogas					
Contrato adicional Nro. 01	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	N/A				
fecha actual de terminación del contrato:		**De**		**de**	2026

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación **X** Prorroga Adición	al contrato anteriormente mencionado

Prórroga					
Cláusula No.	**Plazo**				
Nueva fecha de terminación del contrato:		**De**		**de**	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor**
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor final del contrato:	

Modificaciones	
Cláusula No.	**Descripción**
QUINTA	**Plazo:** el término de ejecución del presente contrato interadministrativo será de TREINTA Y SIETE DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal Nueva fecha de terminación del Contrato: 27 de noviembre del 2026
CUARTA	El valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (218.193.140) Parágrafo Primero: las demás estipulaciones no modificadas de la clausula cuarta, continúan vigentes conforme se indico en el contrato inicial

Justificación de la solicitud:	Que, de conformidad con el calendario escolar establecido para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que durante el proceso de contratación se presentaron situaciones relacionadas con la falta de algunos documentos requeridos y dificultades asociadas a la expedición y formalización de la póliza, el inicio efectivo de la ejecución contractual se produjo una vez superadas dichas circunstancias. Por lo anterior, y considerando que el calendario escolar de la vigencia 2026 finaliza el veintisiete (27) de noviembre de 2026, el plazo efectivo de ejecución del contrato corresponde a los treinta y siete (37) días calendario escolar restantes, contados hasta dicha fecha, sin que pueda extenderse la prestación del servicio más allá de la terminación del calendario escolar de la vigencia 2026 Que, igualmente, teniendo en cuenta la reducción del plazo efectivo de ejecución del contrato a treinta y siete (37) días calendario escolar, se requiere ajustar y reducir el valor contractual en proporción a los días efectivamente ejecutables durante la vigencia 2026. En consecuencia, el valor del contrato se reduce y queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($218.193.140)

MARIA ISABEL MESA GOMEZ
Secretaria de Educación para la Cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Francisca Blandón Palacio – Coordinadora PAE		
Revisó:	Alejandra Y. Marín Jiménez/ Asesora Externa en Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			